

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS
ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Referencia	5600414
Denominación del título	Programa de Doctorado en Economía, Empresa y Derecho
Universidad	Universidad Pública de Navarra
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA)

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Respecto de los perfiles de ingreso, los mismos están detallados en la Memoria Verificada, existiendo dos perfiles de ingreso recomendados: uno para el ámbito de la Economía y la Empresa, y otro para el ámbito del Derecho. También se detalla la formación previa del máster que se considera idónea. En la Tabla 2, únicamente se indica la vía de acceso y el título de acceso de cada estudiante admitido, de cuyos datos se constata que algunos estudiantes admitidos provienen de un máster u otro título no afín al programa, por ejemplo:

Máster Universitario en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos; Máster Universitario en Profesorado de Secundaria; Máster of Science; Máster Universitario en Gobierno y Cultura de las Organizaciones; European's Master's Degree in Human Rights and Democratisation; Máster Universitario en Investigación Aplicada en Estudios Feministas, de Género y Ciudadanía; Doctorado en Historia; Licenciatura en Teología; Máster Universitario en Biología Molecular y Biomedicina; Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo; Máster en Teología; Licenciado en Filosofía y Letras; Máster Arts, Lettres, Langues; Licenciado en Farmacia y Doctorado en Filosofía y Letras

Como se puede observar, los anteriores títulos de Licenciado, Doctorado o Máster no son afines a la Economía, la Empresa o el Derecho. La evidencia adicional tan solo indica el ámbito del perfil de ingreso, pero no permite valorar la adecuación de la formación del alumno a los perfiles de acceso indicados. En algún caso, durante la visita se aclara que alguno de los doctorandos arriba referenciados tenía formación jurídica o económica en Grado o en Postgrado.

Respecto de los criterios de admisión aplicados no se ajustan totalmente a lo establecido en la memoria. En la misma se indica que existe una baremación del curriculum vitae, en donde se tomarán en consideración la idoneidad de los estudios, el expediente académico del candidato, la experiencia investigadora, las acciones de movilidad, nivel de idioma; y del proyecto de cada candidato; sin embargo los anteriores aspectos no se encuentran reflejados en las evidencias proporcionadas. Tanto en la evidencia adicional como durante la visita se indica que se ha realizado una valoración global de estos extremos, que no ha tenido un reflejo numérico porque no se han encontrado en la necesidad de llevarlo a cabo, pues la demanda no ha superado la oferta establecida.

El proceso de admisión hace referencia, asimismo, a una baremación de la formación previa del estudiante y del proyecto de investigación, que consta también en el Informe de Modificación del título aprobado por ANECA el 6.11.2018, siendo necesario, además, tras esta modificación que el candidato obtenga un mínimo de 60 puntos para ser admitido, y que se extraen de la consideración del CV (80%) -idoneidad de los estudios, expediente académico, experiencia investigadora, acciones de movilidad y nivel de idioma-, y la adecuación y coherencia del proyecto de tesis (20%). No consta la realización de



esta baremación numérica en las evidencias. Tanto en la evidencia adicional (directriz 1.3) como durante la visita los responsables manifiestan que la comisión ha llevado a cabo una valoración de los extremos indicados en la memoria, pero de forma global, teniendo un gran peso el compromiso del avalista, y sin asignar una puntuación necesariamente, pues entendían que esto solo debía operar en la medida en que hubiese más solicitudes que plazas ofertadas.

En las actas de la Comisión Académica únicamente se justifica la no aprobación de la solicitud de admisión de un candidato, pero no se detalla en base a qué criterios se aprueban las solicitudes restantes. Durante la visita se aclara que la inadmisión tenía más que ver con el tema de investigación que con la baremación de su formación.

En la encuesta del personal investigador participante en el programa evaluado, realizada en octubre de 2018, y que tiene una muestra de 34 de un total de 39 investigadores, consta una valoración media sobre 10 de 6,68 respecto a la adecuación de los criterios de admisión. Durante la visita, el profesorado estima que los criterios de admisión aplicados son adecuados, porque hay un ajuste previo entre profesor-alumno que garantiza en general que los estudiantes finalicen con éxito el programa.

En relación con los complementos de formación, en la memoria se indica la necesidad de cursar dichos complementos para los estudiantes que no se ajusten al perfil de ingreso recomendado. De acuerdo con las evidencias facilitadas, ningún estudiante ha cursado complementos de formación, pese a que los datos reflejan la admisión de estudiantes que no provienen de titulaciones afines a los perfiles recomendados de Derecho o de Economía y Empresa. A este respecto, en el Informe de Autoevaluación (IA) se manifiesta que no ha sido necesario requerir la realización de complementos de formación a ninguno de los estudiantes admitidos pero se informa de que, en algunos casos, la Comisión ha aconsejado la realización de alguna actividad formativa específica relacionada con alguna carencia que ha detectado en la formación de origen. Durante la visita también se constata que estas carencias formativas se han suplido con actividades formativas específicas, que han sido indicadas por el director de la tesis en casos puntuales (una doctoranda que provenía de relaciones laborales se le aconsejó hacer econometría como actividad formativa); y en otros, se señala que los perfiles de ingreso no afines se han incardinado en líneas de investigación con las que guardaban una cierta relación (historia del derecho, marketing, derecho eclesiástico, etc.). Quizás por ello se advierte que ello no ha impedido que alguno de estos estudiantes haya culminado con éxito el programa, leyendo en plazo la tesis doctoral.

En los datos facilitados, resultados de las encuestas al personal investigador participante en el programa evaluado (octubre de 2018), y que tiene una muestra de 34 de un total de 39 investigadores, consta una valoración media sobre 10 de 6,08 respecto a la adecuación de los complementos de formación. Llama la atención esta valoración, dado que ninguno de los doctorandos ha cursado complementos en el programa de doctorado.

El número de estudiantes de nuevo ingreso se ajusta a la memoria.

En cuanto a las actividades formativas, la memoria verificada prevé que cada doctorando cumpla con el programa formativo mediante la realización del tronco común –sin especificar en qué consiste– y la formación temática y transversal de 150 horas. En particular, se establecen 5 actividades formativas, agrupadas en



100 horas FT (FT1, 50 horas: actividades de actualización, profundización, y ampliación de conocimientos precisos para el proyecto de investigación: seminarios, cursos, conferencias; FT2, 50 horas: actividades de desarrollo de capacidades y habilidades para la investigación: seminarios, cursos, talleres) y 50 horas TR (TR1, 15 horas: desarrollo de capacidades y habilidades personales para la investigación; TR2, 15 horas: actividades de desarrollo de capacidades y habilidades de utilidad transversal para distintos ámbitos laborales) y movilidad, 15 horas: Desarrollo de capacidades y habilidades en movilidad –estancias de investigación, estancias breves o puntuales para la realización de actividades y asistencia y participación en congresos, conferencias y seminarios.

La última modificación de la memoria ha agrupado las actividades de formación transversal y las de formación temática, respectivamente, de manera que de 4 han pasado a ser 2, considerándose la actividad de movilidad como un objetivo de formación inserto en los dos tipos de actividades anteriores.

En el informe de autoevaluación se indica, no obstante, que el doctorando debe cumplir obligatoriamente, además, con los siguientes requisitos: al menos una publicación de su investigación, la presentación de al menos dos seminarios en la universidad sobre su tesis, y la participación activa (presentación oral o póster) en al menos una conferencia internacional. En suma, se señala que en las líneas de investigación de Economía y Empresa, se realizan actividades formativas consistentes en una presentación anual obligatoria relacionada con los avances realizados en la tesis doctoral. En la línea Derecho y con carácter formativo, se propone la obligatoriedad de una presentación anual en el Departamento de Derecho de los avances realizados en la tesis doctoral, con la presencia –en lo posible, de un experto en la materia externo a la UPNA. En la Memoria verificada, cuando se expone el programa formativo consistente en el tronco común, únicamente se especifica, en términos generales, que está compuesto por: proceso de investigación; informes anules; resultados de investigación; colaboración en docencia; presentaciones en foros internacionales; y presentaciones internas.

Ahora bien, el artículo 15.3 de la normativa de lectura de tesis de la Universidad, prevé que las comisiones, con el fin de garantizar la calidad de las tesis doctorales bajo su responsabilidad, puedan establecer como criterio general que, previamente al depósito de la tesis doctoral, haya sido publicado o aceptado algún artículo en revista de reconocido prestigio, libro o capítulo de libro en editorial reconocida o actas de congreso sometido a evaluación estricta. Durante la visita se aclara este extremo, indicando que son los requisitos que afectan a todos los programas de doctorado y que la Comisión ha aplicado de forma flexible la exigencia de publicación en revistas, teniendo en cuenta el vehículo de difusión de cada área de investigación.

No obstante, examinados los cuadernos de actividades de los egresados y doctorandos (evidencias adicionales) se observa que en alguno no constan validadas actividades del tronco común.

Durante la visita, algún estudiante manifiesta su incompreensión por el hecho de que la comisión no acabe reconociendo el mismo número de horas que efectivamente ha tenido la actividad formativa ofertada por la propia universidad, sino uno menor.

De las evidencias presentadas se extrae que hay suficiente oferta de cursos y seminarios para realizar las actividades mencionadas, que se ajustarían a la duración estipulada en la memoria, aunque la oferta no deja de estar un tanto



confusa, sobre todo en lo que se refiere a su adscripción a las horas reconocidas de actividad formativa correspondiente (temática, transversal, movilidad). Las evidencias adicionales proporcionan información sobre las actividades concretamente realizada por una muestra de alumnos, en donde los egresados cubren holgadamente el número de horas requerido para las distintas actividades formativas validadas.

La encuesta a los doctorandos sobre las actividades formativas recoge valoraciones bajas. Así, las actividades temáticas, que son las mejor valoradas, sólo llegan al 5,47 sobre 10 de media. Las transversales únicamente alcanzan un 4,75 sobre 10. Durante la visita se advierte cierto descontento por el sistema de validación de horas, no sólo respecto de actividades formativas realizadas fuera de la Universidad (Congresos, seminarios, etc.) sino también las ofertadas como tales por la propia Universidad; también respecto del horario establecido para su realización, casi todas de mañana y de carácter presencial, lo que dificulta la asistencia a estudiantes a tiempo parcial; y en fin, respecto de los criterios aplicados para reconocer un congreso como de carácter internacional (ha de celebrarse fuera de España).

Tampoco consigue mejor puntuación la valoración que realizan los profesores sobre las actividades formativas, ya que obtiene una media de 5,58 sobre 10. Durante la visita, se evidencian distintas opiniones sobre la equivalencia de horas entre el curso, la estancia, etc. realizado y la actividad formativa a la que se adscribe.

En lo relativo al control de las actividades, sólo obtiene un valoración alta la supervisión que realiza el director de tesis (7,87 sobre 10), mientras que la valoración y control anual de actividades solo alcanza un 4,87. Durante la visita, se evidencia que la oferta de actividades resulta confusa en cuanto a su estructura y gestión para el colectivo de estudiantes.

Existen suficientes evidencias que constatan la coordinación y planificación de las actividades formativas, a saber, actas de las reuniones de coordinadores de programas de doctorado, de las del comité dirección de la Escuela de Doctorado, y los acuerdos de este comité sobre validación y convalidación de actividades formativas realizadas, no obstante, la coordinación y planificación de actividades, que se queda con una valoración media de 4,75.

En definitiva, aunque hay suficiente oferta formativa y es adecuada se refleja un exceso de horas realizados por los doctorandos en relación de lo expresado en la memoria verificada y también poca claridad entre las actividades realizadas y la actividad formativa a las que se adscribe.

La composición de la Comisión académica se ajusta a lo indicado en la memoria verificada del programa.

El procedimiento utilizado por la Comisión para la asignación de tutor/director es adecuado. Según consta en la tabla 2, el tutor y/o director han sido asignados al matricular al estudiante en el programa. Los casos en los que consta una fecha posterior a la de matrícula se debe a que la matriculación estaba condicionada a la obtención de una beca de investigación por parte del doctorando. En las Actas de la Comisión (E1) no consta ningún cambio de director.

De la documentación aportada se constata que el director/tutor coordina y planifica las actividades del estudiante. No obstante, respecto del plan de investigación, la tabla 2 evidencia que algún doctorando no ha presentado el plan de investigación dentro del plazo legal del primer año de matrícula. Durante



la visita se pone de manifiesto que a veces el seguimiento es difícil porque el doctorando no avisa de su abandono del programa.

La valoración de los estudiantes es muy positiva respecto de la labor realizada por los directores. Así se valora con 8,29 la participación del director en la elaboración del plan de investigación, y con un 9,17 la disponibilidad del mismo para resolver dudas.

En cuanto al procedimiento para la valoración del plan de investigación y del documento de actividades, las evidencias aportadas permiten afirmar su fiabilidad. La evidencias recogen las actas de valoración de la Comisión de los distingos cursos, los informes de valoración de las actividades por parte del director y los informes sobre el plan de investigación, en los que se contienen sugerencias de mejora para el doctorando.

En general, la valoración de los estudiantes de estos procedimientos de control es positiva. Así el control del director del plan de investigación se valora con un 8,88, y el que efectúa la Comisión Académica un 7,6. En el caso del profesorado la valoración sobre los procedimientos de supervisión y seguimiento arroja un puntaje medio: 6,48.

Los estudiantes también valoran positivamente "La sencillez del proceso para encontrar un posible director/a de tesis que avale tu solicitud de admisión", (6,57).

La aplicación de la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral es correcta.

Las colaboraciones con otras universidades, organismos o instituciones nacionales e internacionales se ajustan a la Memoria. El documento E15 enumera el listado de colaboraciones que mantiene el programa con otras instituciones, entre las que se menciona a dos universidades con convenios de cotutela, otras universidades europeas, asiáticas y en EEUU para estancias de los doctorandos, y otros centros e instituciones desde los que se imparten talleres y cursos de formación.

La previsión de estancias en centros nacionales e internacionales incluida en la memoria verificada (60%) no se ha alcanzado todavía, ya que no todos los doctorandos matriculados, en el periodo objeto de valoración, han tenido tiempo de realizar la misma. De acuerdo a la información facilitada, ya son 15 estudiantes del total de 41 matriculados los que habrían realizado una estancia (37,5%).

La previsión de cotutelas internaciones no se cumple aunque se está cerca de su cumplimiento. La memoria indica un porcentaje del 10% de cotutelas, en la tabla 1 se observa que hay 3 estudiantes de 41 con cotutela, el 7%, no muy alejado del ratio previsto. En cuanto a las menciones internacionales representan el 80% de las tesis leídas, ratio muy superior al previsto en la memoria del 10%.

Asimismo, en la memoria, se prevé que, en función de la disponibilidad presupuestaria, los expertos internacionales participen en las comisiones de seguimiento, en la realización de los informes previos a la presentación de la tesis y en los tribunales de tesis, así como que colaboren con los equipos de investigación en la definición de tareas a realizar por los doctorandos en sus programas de movilidad internacional. Se prevé también la promoción de estancias de corta duración de los expertos internacionales en la Universidad Pública de Navarra con el fin de colaborar en actividades de investigación de



profesores involucrados en el programa, y el desarrollo de otras actividades que puedan desarrollar colaboración.

No obstante, en las evidencias solo consta la colaboración de expertos internacionales en los tribunales de tesis. Más concretamente, se pone de manifiesto que en los tribunales de 4 del total de 5 tesis que se han defendido en el marco del programa, al menos uno de los miembros era un experto internacional. Durante la visita se confirma que su participación se ha concretado hasta ahora en seminarios y tribunales de tesis.

En la encuesta realizada, los doctorandos otorgan una puntuación alta de 7,8 sobre 10 a la atención y recepción recibida en la universidad de destino y con un 9,14 a la calidad académica e investigadora de los centros. El profesorado, por su parte, valora con un 6,52 sobre 10 las colaboraciones con otras instituciones y su repercusión.

En definitiva se considera que las colaboraciones que mantiene el programa de doctorado son adecuadas y contribuyen a la formación investigadora de los estudiantes.

CRITERIO 2.

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información facilitada por el programa no se corresponde con la memoria verificada. Así por ejemplo, en relación con los complementos de formación, tan solo se indica que son necesarios para quienes no se ajustan al perfil de ingreso preferente y que se integran por asignaturas de los Másteres que dan acceso preferente, sin especificar cuáles. Tampoco se indica nada en relación con la movilidad. La ponderación porcentual de algunos de los aspectos valorados en el curriculum vitae de los aspirantes que quieren ser admitidos en el programa que consta en la web del título, no se corresponde con la establecida en la Memoria verificada. Por ejemplo:

- Memoria: idoneidad de los estudios que le permiten el acceso al doctorado (20%); expediente académico (10%); y expediente del Máster que da acceso al programa (30%).
- Web: idoneidad de los estudios que le permiten el acceso al doctorado (30%); expediente académico (15%); y expediente del Máster que da acceso al programa (35%).

En el informe de modificación aprobado por ANECA de fecha 6.11.2018 se indica, en cuanto a los criterios de admisión, que "los aspectos que se tomarán en consideración son, por un lado, el CV (80%), dentro de este apartado se tiene en cuenta la idoneidad de los estudios, el expediente académico del candidato, la experiencia investigadora, las acciones de movilidad y el nivel de idioma; por otro lado, se tienen en cuenta la adecuación y coherencia del proyecto de tesis (20%)". En la web del título solo se alude al CV, sin que conste referencia alguna a la adecuación y coherencia del proyecto de tesis. En el curso de la visita se preguntó a los responsables por esta discordancia y aseguraron que procederían a corregirla.



También se constatan diferencias entre lo publicado en la web del título y lo que consta en la memoria respecto a las titulaciones que permiten acceder al doctorado.

Asimismo, en relación con los resultados del programa y con las tesis leídas, se enlaza al repositorio institucional de la Universidad Pública de Navarra donde poder buscar y localizar las tesis defendidas en cada programa de doctorado. Estaría bien la inclusión de las mismas dentro de la página web de cada programa de doctorado. No se han localizado las publicaciones más relevantes derivadas de las mismas ni tampoco información relativa a los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado.

Por todo ello no es extraño que los estudiantes aseguren que consultan el tablón de anuncios de la Escuela de Doctorado, pero no la web del título, y afirmen que cuando tienen dudas solicitan ayuda telefónica o presencial. No puntúan muy alto la página web (5.56). Los egresados valoran también deficitariamente la información de la web y sólo los profesores aseguran que su experiencia con la web es buena.

CRITERIO 3.

Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La EDONA cuenta con un SGIC para los programas de doctorado, el cual deriva del SGIC del que dispone la Universidad Pública de Navarra para sus títulos oficiales y se encuentra adaptado a los requerimientos específicos de las enseñanzas de doctorado, en referencia a los procesos de calidad (mapa y la definición de los mismos), responsabilidad en su implantación y evaluación, procesos de seguimiento y mejora, satisfacción de los colectivos implicados, inserción laboral, seguimiento y mejora del programa, y seguimiento y mejora de la movilidad. Toda la información relativa al SGIC de la EDONA se encuentra en la sección "Organización, Calidad y Procesos", subsección "Calidad de doctorado" de la página web de la UPNA, accesible desde el apartado "Calidad y documentos acreditativos del programa de doctorado" de la página web del programa.

El coordinador del título asume la responsabilidad de la calidad, quien se auxilia de un responsable de calidad del título de entre los miembros de la Comisión Académica. Este es el encargado de elaborar cada año un autoinforme de seguimiento. Se proporcionan evidencias de los emitidos en los cursos 2015/16, 2016/17 y 2017/18. Dichos informes se presentan al Comité de dirección de la EDONA para su valoración, quien elabora un plan de mejoras. Las evidencias recogen el emitido tras el seguimiento realizado con el programa MONITOR y el del curso 2017/18.

También existe un buzón de quejas, consultas y comunicaciones, que también da lugar a plan de mejoras. En la Universidad Pública de Navarra hay un proceso definido para recoger y atender cualquier petición solicitada por parte del estudiante, Personal Docente Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS) o cualquier persona usuaria de los servicios prestados por la universidad." Se aporta además el archivo con el seguimiento de las solicitudes recibidas en la Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA). Según las evidencias



aportadas se constata que se realiza un informe anual en el que se recoge el proceso de atención a quejas, sugerencias, agradecimientos y consultas que permite incorporar las acciones que correspondan al plan de mejoras del programa de doctorado. De las entrevistas realizadas se desprende que el buzón de sugerencias y reclamaciones o bien no lo utilizan o desconocen de su existencia, tal y como se desprende de las entrevistas. En cualquier caso, afirman los profesores que como se trata de una universidad pequeña, hablan directamente con los responsables del programa cuando tienen dudas o surge cualquier cuestión.

Se considera que todas las evidencias relacionadas con el Sistema de Garantía de Calidad y Estimación de Valores Cuantitativos, son adecuados para abordar los compromisos, las deficiencias detectadas o la mejora de su propio desarrollo, fruto de la aplicación de los procedimientos y mecanismos implantados por el mismo.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4.

Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los méritos del personal investigador son adecuados al programa de doctorado. El perfil investigador del profesorado del programa de doctorado se considera adecuado considerando los objetivos y naturaleza del mismo. Ello se constata a través de la información aportada en la tabla 3 (experiencia investigadora del profesorado vinculado al programa). Se dispone de 81 profesores con sexenio vivo, sobre 112, lo que representa el 69,83%.

Con respecto a las 25 contribuciones de los miembros del programa reportadas, cuya calidad se puede afirmar que es excelente. La mayoría de ellas (19) se corresponden con publicaciones asociadas a los cuartiles Q1 y Q2 de revistas indexadas en el JCR, que pueden ser consideradas como preferentes para la evaluación positiva de los sexenios dentro del campo 8 de Ciencias Económicas y Empresariales. Además se aportan 5 publicaciones relevantes del área del Derecho, que pueden ser consideradas como preferentes para la evaluación positiva de los sexenios dentro del campo del Derecho.

Como otro elemento positivo del perfil del profesorado del programa, las 10 tesis dirigidas por el profesorado del programa en los últimos cinco años han generado publicaciones con un muy buen índice de impacto, ya que se encuentran muchas de ellas en revistas indexadas en JCR en los cuartiles 1, 2, 3.

De los 7 equipos de investigación: Economía Pública cuenta con 4 proyectos de investigación vivos; Economía Financiera y Contabilidad con 2; Derecho cuenta con 3; y los restantes cuentan con 1 proyecto vivo por equipo de investigación.

En la visita, los estudiantes juzgan muy positivamente del perfil de los profesores del programa y a sus directores, aunque dicen que depende de cada director de tesis.

Hay profesorado suficiente en cada equipo y para cada línea de investigación, teniendo en cuenta la distribución de alumnado en cada una de las líneas: 12



estudiantes en economía pública, 3 en organización de empresas, 2 en economía de empresa, 3 en marketing, 2 en economía agraria, 23 en estudios de derecho.

Las líneas más demandadas son la de economía pública y estudios de derechos, que cuentan, respectivamente con 12 y 23 doctorandos, y también son las que cuentan con equipos más numerosos, 29 y 42 profesores respectivamente. El único equipo que no cuenta con doctorandos es el de economía financiera y contabilidad.

Sólo 30 profesores dirigen o han dirigido tesis en el programa, muchos de ellos en régimen de cotutela o con tres directores. Hay por tanto un gran volumen de profesorado que no se encuentra dirigiendo tesis doctoral ni en el programa ni tampoco fuera de él, lo que en parte puede explicarse porque los recursos humanos del programa son numerosos. En consecuencia, la dedicación parece adecuada y proporcionada al volumen de doctorandos.

A través del análisis de las encuestas de satisfacción se constata que los doctorandos valoran de forma muy positiva la supervisión del director de la tesis en la gestión del cuaderno de actividades; la participación del director en el plan de investigación; la disponibilidad para resolver dudas sobre la investigación; y el control del director del plan anual de investigación. Mientras que los egresados también dan calificaciones muy altas respecto de los profesores. Asimismo, el PDI también valora positivamente la adecuación del perfil de los profesores vinculados al programa, en relación con los objetivos y naturaleza del mismo; y de los doctorandos dirigidos.

En relación con la normativa de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis, se constata que ha habido un cambio en la normativa. Así, en el apartado "6.2 Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis" de la memoria verificada se establece que "La supervisión y dirección de tesis doctorales está reconocida como actividad docente en el Plan de Ordenación docente de la UPNA y a él nos remitimos para describir las acciones de fomento de la dirección de tesis doctorales." Según la memoria, el reconocimiento era de "Por cada tesis doctoral defendida en los dos semestres anteriores a la aprobación de la programación docente de un determinado curso académico se computarán 30 horas anuales durante los 2 cursos posteriores. En caso de codirección el encargo docente se dividirá entre el número de directores."

Sin embargo, según las evidencias aportadas, en 2017 se modificaron las directrices reguladora del PDI. Estos cambios ya están recogidos en la última versión aprobada de la memoria verificada. Según dichas evidencias, ahora se reconoce la labor de tutorización y dirección "durante dos cursos académicos desde el tercer año de su fecha de matriculación y siempre que esté activa". Se reconoce el solapamiento de ambos sistemas unos años "En el curso 2017-18 todavía conviven los dos tipos de reconocimientos, por lo que se pueden encontrar estos dos conceptos por la labor de tutorización de tesis".

Finalmente se constata todos los profesores tutores que han tenido reconocimiento por dirigir tesis en el curso 17-18 (el resto no tiene nada porque no dirigen tesis en 17-18).

El personal investigador valora sobre 10 con un 6,71 la carga de trabajo extraordinario que supone la dirección/tutorización de doctorandos; y con un 5,53 el reconocimiento en el plan de ordenación docente por la labor de dirección/tutorización de doctorandos. En la visita a la universidad, el



profesorado afirma que si existe un reconocimiento. Otra cuestión es que estén satisfechos, ya que este reconocimiento no se corresponde con la carga de trabajo real.

CRITERIO 5.

Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El equipamiento y las infraestructuras puestas a disposición del programa, se consideran acordes a lo recogido en la memoria verificada y suficientes considerando el número de doctorandos y el ámbito científico del programa.

En el curso de la visita los estudiantes y egresados valoraron positivamente los recursos materiales, destacando especialmente el acceso a multitud de bases de datos así como el préstamo interbibliotecario.

La Memoria prevé que tres tipos de actividades de movilidad se financien con diferentes ayudas: estancias de investigación en otros centros nacionales o internacionales; estancias breves o puntuales para la realización de actividades de formación temática o transversal; y asistencia y participación en congresos, conferencias y seminarios. Concretamente, se indica que la UPNA convoca con periodicidad anual distintas ayudas de apoyo a la movilidad del personal investigador, incluidos doctorandos: convocatoria anual de becas predoctorales de la UPNA; concesión anual de ayudas a los grupos de investigación en la UPNA; fondos de los grupos de investigación provenientes de las convocatorias competitivas de proyectos; fondos de los grupos de investigación provenientes de contratos OTRI; financiación del centro de acogida del doctorando; convocatoria de ayudas complementarias para la realización de tesis doctorales de la Universidad Pública de Navarra; ayudas de movilidad para personal investigador predoctoral de la UPNA; y plan de Promoción de Grupos de Investigación.

Los estudiantes y egresados afirmaron que existe una convocatoria anual de ayudas de la EDONA que sirve para cubrir tanto las estancias como la asistencia a congresos. Un estudiante puede obtener un máximo de 2 ayudas, es decir, una para cada actividad. Además, aseguraron que los proyectos de investigación también ayudan a financiar estas actividades. En cualquier caso, del total de los 8 estudiantes y egresados entrevistados, 6 eran o habían sido beneficiarios de una beca FPI y uno de una beca del Gobierno de Navarra.

Salvo en 2015, en todos los cursos académicos se han convocado ayudas para fomentar la movilidad. Al ser preguntados por este extremo, los responsables aseguraron que la convocatoria de 2015 se retrasó mucho, por lo que existieron dos convocatorias en el año 2016.

De los 41 estudiantes 15 han realizado estancias en otros centros nacionales o extranjeros, de los cuales, han recibido ayuda 8 doctorandos. La información facilitada por la EDONA respecto a las ayudas que desde el curso 2016-17 gestionan para la movilidad, no permite realizar una valoración porque se presenta de forma global, incluyendo todos los programas de doctorado. No obstante, las 9 ayudas para estancias internacionales suponen un casi 22%



respecto del total de matriculados, superando las previsiones de la memoria en este asunto (15% pág. 73).

Sin embargo se han concedido un total de 14 ayudas para asistir a congresos entre 2016 y 2018, de las cuales han sido beneficiarios un total de 9 estudiantes, lo que representa un 21,95% del total de matriculados. La previsión, que se fija en la Memoria en un 60-70%, no se cumple.

La valoración de los doctorandos respecto de las ayudas económicas disponibles es baja: un 4 de media. El profesorado, en cambio, otorga una puntuación más elevada a las ayudas disponibles de la UPNA para la realización de tesis doctorales 6,12.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6:

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En cuanto al progreso de los doctorandos se constata que ha habido un total de 5 bajas en el marco del programa, sobre un total de 49 matriculados. El progreso de los que sí están vinculados es favorable, dado que la gran mayoría de los estudiantes obtienen una valoración positiva.

Según la información proporcionada por la tabla 4, se han leído 6 tesis en el programa de estudiantes a tiempo completo, de las cuales 5 han con contado con mención internacional. Todas ellas obtuvieron la calificación de sobresaliente cum laude por unanimidad y han dado lugar a publicaciones de calidad (se aportan 39 publicaciones [27 en JCR]) de las cuales 11 están en el Q1 del JCR, 11 en el Q2 del JCR, 2 en el Q3 y 3 en el Q4; además, 8 están indexadas en Scopus y 1 en Latindex). Además, se han defendido tres tesis más durante el curso 2018-2019, obteniendo una de ellas la mención internacional.

De la tabla 2 se extrae que, aunque algunos de los egresados han necesitado solicitar una prórroga para completar su investigación, procediendo a la lectura de la tesis doctoral dentro de un razonable plazo de 4 años, en otros casos se ha concluido antes de los tres años o dentro del plazo inicial de 3 años para estudiantes con dedicación a tiempo completo,

Aunque no se dispone de evidencia sobre las actividades realizadas por los demás doctorandos, los resultados alcanzados por los ya egresados son muy satisfactorios a la vista de la documentación proporcionada.

Los doctorandos otorgan un puntaje notable de 7,82 al nivel de adecuación del plan investigador a su interés investigador; también respecto a la posibilidad de realizar el plan investigador en los plazos previstos: 7,56 de media; valorando con un 6,2 el programa de doctorado que están cursando. Los egresados aunque solo responden 2 también están satisfechos con el plan de investigación y con los plazos estipulados para llevarlos a cabo, su valoración es de, respectivamente, 8,5 y 8.

En cuanto al profesorado se muestra satisfecho con el compromiso de los doctorandos con el proceso de aprendizaje (una media de 7,77), con el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de tesis (una media de



(7,03), aunque otorgan una valoración más baja a los resultados alcanzados en la realización del proyecto formativo (habilidades, competencias, nivel de conocimientos): una media de 6,38.

CRITERIO 7:

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los indicadores se considera adecuada al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa de doctorado. De forma más concreta se valorará la adecuación del; Número de doctorandos que abandonan el programa de doctorado, la tasa de éxito del programa de doctorado global y desagregado en función de la dedicación del doctorando (a tiempo parcial o a tiempo completo), la duración media del programa de doctorado desagregada por la dedicación del doctorando y el impacto de las contribuciones científicas derivadas de las tesis doctorales, etc.

La memoria establece una tasa de éxito elevada: 80% de los doctorandos acaben en un plazo de 3 o 4 años, de manera que se produzcan anualmente 7 tesis doctorales, y en los próximos 6 años un total de 18 tesis. Desde el curso 2013-2014, se han defendido 6 tesis doctorales, por lo que no se cumple la estimación respecto a la producción anual. Solo han transcurrido 4 cursos académicos desde la implantación del programa, por lo que no procede valorar todavía si se cumple la previsión de 18 tesis en 6 años.

No ha transcurrido suficiente tiempo para valorar la evolución de los estudiantes a tiempo parcial, respecto de los que no consta ninguna tesis leída.

En cuanto al impacto de las contribuciones derivadas de las tesis leídas se estima positivo, pues la E41 acredita, al menos tres publicaciones de cada tesis, en alguna ocasión se llegan a 7 publicaciones y en otros casos se está en proceso de publicar monografías.

Todavía no existen resultados relativos a la empleabilidad de los doctorandos. La UPNA prevé realizar estos estudios durante el curso 2018-2019. Por un lado, se prevé la realización de una encuesta de inserción laboral de doctores egresados durante la primera del año 2019. Por otro, la EDONA encargó a una consultora un estudio genérico sobre la inserción de doctores en la empresa navarra, cuyo informe es de 2017. El objetivo del mismo era realizar encuestas a diversas empresas navarras para conocer su percepción sobre el doctorado y comprobar el grado de inserción laboral de los estudiantes.

Cada dos cursos académicos, la EDONA organiza asimismo unos encuentros entre doctores egresados y empleadores, con el fin de recabar información tanto de satisfacción como de aspectos relacionados con la empleabilidad y la inserción laboral. Hasta ahora solo se ha celebrado un único encuentro. Fruto del mismo se creó una red conjunta en LinkedIn y una próxima acción formativa sobre cómo abordar una entrevista de trabajo. El siguiente encuentro tendrá lugar en junio del año 2019, y para este se ha diseñado un proceso específico con el que recabar información más fidedigna y plantear acciones de mejora.

De entre los egresados entrevistados en la visita, una de ellas aseguró estar en proceso de acreditación de profesora ayudante doctora, y otra afirmó tener la intención de acreditarse una vez haya publicado varios trabajos derivados de la



tesis. Los responsables, por su parte, afirmaron que del total de 5 egresados, dos habían obtenido contratos de ayudante doctor.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES.

A continuación se detallan los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado:

- Respetar el perfil de ingreso incluido en la memoria verificada o en su caso, realizar una modificación a la misma que modifique estos perfiles de acuerdo a los doctorandos admitidos.
- Respetar los criterios de admisión reflejados en la memoria verificada y aplicarlos en todos los casos o realizar una modificación al programa que contemple los criterios de admisión aplicados realmente. Los criterios de admisión deben aplicarse siempre, con independencia de que la demanda de estudiantes sea inferior a la oferta de plazas.
- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que se cumple el perfil de ingreso y, en particular, recoger en las actas de la Comisión Académica el modo en que se ha procedido y las resoluciones adoptadas.
- Respetar la asignación de complementos de formación al perfil de ingreso de estudiante, de acuerdo a lo recogido en la memoria verificada, o solicitar una modificación a la memoria que contemple los cambios realizados.
- Realizar una oferta homogénea de las actividades formativas en correspondencia con lo establecido en la memoria y con especificación del carácter obligatorio u optativo de actividad, la clase de actividad y la denominación de la que se oferta para su realización.
- Realizar un control de las actividades formativas realizadas por el doctorando por parte del tutor/director.
- Reflejar en la página web del programa de doctorado la información relevante para los estudiantes del programa. En particular hay que cuidar la información sobre los perfiles que dan acceso al doctorado, los criterios de admisión, los complementos de formación y publicar información sobre los resultados del programa (tesis (enlace específico) y publicaciones derivadas) y proyectos de investigación.

Por otro lado, se establecen las siguientes **recomendaciones** comprometidas en el plan de mejora presentado por la Universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación.

- Clarificar la confusión conceptual existente entre actividad formativa (ser de nivel 4 de doctorado, no requiere su estructuración en créditos y, en el caso de ser obligatoria, ser cursada por todos los estudiantes) y complemento de



formación (de nivel inferior al nivel 4, definidos en función del perfil de ingreso del estudiante, reglados en créditos)

- Establecer los mecanismos oportunos que permitan aumentar la financiación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero, con el fin de mejorar la opinión de los agentes implicados en relación a las mismas.

